



Rdo. 68-081-4003-002-2018-00061-00

Pso. VERBAL- PERTENENCIA

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando que en revisión del Expediente se advierte que no se fijaron por auto los Honorarios definitivos al perito Stevenso Pico Acevedo ordenados mediante audiencia de fecha julio 8 de 2021 sólo se reconocieron Honorarios Provisionales, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, primero (1o) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, primero (1o) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo manifestado en constancia secretarial y evidenciando que efectivamente por auto no se dio atención a la orden dada en audiencia celebrada el 8 de julio de 2021 de señalar los Honorarios Definitivos para el perito STEVENSO PICO ACEVEDO quien presentó el respectivo dictamen pericial y fue sustentado en audiencia. Asimismo, habida cuenta que en audiencia anterior se fijaron Honorarios provisionales que corresponden a desplazamiento para el lugar de la diligencia de Inspección Judicial llevada a cabo el 5 de febrero de 2021, es del caso señalar la suma de \$1.500.000 como Honorarios Definitivos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 1518 de 2002 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, suma de la cual debe descontarse los \$500.000 cancelados con antelación, como se explicó, provisionalmente, y que debe ser cancelada por la parte vencida, allegando el recibo de pago por el perito o, ser consignada como título de depósito judicial a órdenes de este Juzgado.

En consecuencia, la parte interesada proceda de conformidad e informe al Juzgado respecto a la cancelación de los honorarios al perito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.